



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



TIPO DE PROCESO

Proceso competitivo de selección para entidades sin ánimo de lucro.

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

El Carmen de Viboral, octubre de 2026

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1. Identificación del proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	VIVEROS DE CULTURA
Líneas Estratégica	2. La educación y el deporte para todos y todas
Programa	2.2 Deporte y Recreación
Subprograma	2.2.2 Fomento del deporte y la recreación incluyente

1.2. Descripción de la necesidad

El Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme a las disposiciones jurídicas vigentes que regulan su actuar en materia pública desde el ámbito municipal, desarrolla de manera constante acciones orientadas al fortalecimiento institucional, con el objetivo de garantizar una administración eficiente y contar con personal suficiente e idóneo que acompañe la prestación de los servicios en sus diferentes áreas y en procura del interés general de los habitantes del municipio.

La administración municipal, como entidad Estatal del orden territorial, tiene el deber de cumplir con los fines esenciales del Estado. En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 2).

De esta manera, la administración municipal desarrolla acciones orientadas al cumplimiento de su objeto misional, con el fin de fortalecer su capacidad institucional y garantizar la prestación adecuada de sus

servicios en favor de la comunidad carmelitana.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (Congreso de Colombia, 1991, art. 209).

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa:

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (Congreso de Colombia, 1993, art. 3).

Seguidamente, con relación a los convenios de asociación el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, establece:

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Estado (Congreso de Colombia, 1991, art. 355).

En desarrollo de los convenios de asociación, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, dispuso:

(...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...) (Congreso de Colombia, 1998, art. 96).

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 4° y 5° del Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política, establece:

(...) Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

(...) Artículo 5. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios de selección. (...).

El Municipio de El Carmen de Viboral, en cumplimiento de la Constitución Política de 1991 y del ordenamiento jurídico vigente, presenta los presentes estudios previos que sustentan la necesidad y conveniencia de adelantar un proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad, cuyo objeto es el fortalecimiento y promoción del deporte en las comunidades rurales y campesinas del municipio.

Es importante destacar que este proyecto cuenta con un antecedente de ejecución exitosa en la vigencia anterior, el cual registró una gran acogida y un alto impacto comunitario. En dicha oportunidad se logró la inclusión de diversas disciplinas deportivas, con una amplia y activa participación tanto de población masculina como femenina, garantizando un enfoque inclusivo y equitativo.

Dicha experiencia permitió cumplir a cabalidad el objetivo institucional de fomentar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, integrando de manera efectiva a las comunidades rurales al desarrollo deportivo municipal, fortaleciendo el tejido social, el sentido de pertenencia y la convivencia pacífica en el territorio. El éxito obtenido demuestra la pertinencia, viabilidad e impacto de dar continuidad y fortalecer esta estrategia en la presente vigencia.

La iniciativa se fundamenta en los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política – servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la participación ciudadana – y en el artículo 209 Superior, que rige la función administrativa bajo principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

A su vez, se sustenta en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 355 inciso 2° de la Constitución, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 (artículos 4 y 5), que reglamenta la celebración de convenios de asociación con ESAL y establece la obligatoriedad del proceso competitivo cuando existe pluralidad de entidades idóneas, como ocurre en el presente caso, conforme al análisis de mercado realizado a través del RUES y consultas directas.

Este principio de planeación, contenido en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, garantiza que la escogencia del asociado y la ejecución del convenio no sea producto de la improvisación, protegiendo el interés general y el patrimonio público.

La necesidad se enmarca en los artículos 52 y 70 de la Constitución, que consagran el deporte, la recreación y la cultura como derechos fundamentales, y en la Ley 181 de 1995. Asimismo, se articula directamente con el Plan de Desarrollo Municipal "El Carmen de Viboral, Viveros de Cultura" 2024-2027, Línea Estratégica 2: "LA CULTURA DE LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE PARA TODOS Y TODAS", Sector 2.2 "DEPORTE Y RECREACIÓN", Programa 2.2.2 "FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INCLUYENTE".

Se busca satisfacer la necesidad de promover el deporte social comunitario, rescatando y exaltando las tradiciones culturales y el rol central del campesino, mediante eventos masivos que integren deporte, cultura y recreación, ocupen sanamente el tiempo libre de la población rural, fortalezcan la identidad territorial y dinamicen el turismo local, con un impacto aproximado de 1.600 beneficiarios en disciplinas como fútbol de salón y baloncesto en ambas ramas.

La metodología, ya validada por la experiencia exitosa del año anterior, contempla eliminatorias zonales en los núcleos de La Madera, La Esperanza, Santo Domingo, El Melcocho y 18 veredas aledañas a la zona urbana, y fases finales en la cabecera municipal.

Es fundamental precisar que el alcance del presente convenio va más allá de la organización y ejecución de encuentros deportivos; el proyecto incorpora un modelo de acompañamiento integral al deportista rural y campesino, que aprovecha de manera eficiente el tiempo de concentración y participación en el proyecto para brindar un proceso formativo, preventivo y de bienestar de alto valor social. Para tal efecto, se dispondrá de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales idóneos y de alta calidad en las áreas de nutrición, psicología, fisioterapia, deporte y educa quienes desarrollarán un programa estructurado de asesorías, talleres y atenciones que orienten a los participantes en hábitos de vida saludable, manejo de la presión competitiva, prevención de lesiones, fortalecimiento de habilidades mentales y optimización del rendimiento deportivo, garantizando no solo la práctica del deporte, sino una atención holística que dignifica al deportista campesino, promueve su salud integral y deja capacidad instalada en el territorio.

Adicionalmente, es preciso resaltar que detrás de cada encuentro deportivo se configura un escenario de integración social y comunitaria que trasciende lo competitivo. Estas jornadas se conciben como espacios de encuentro, intercambio y sana convivencia entre las diversas veredas del municipio, donde se promueven actividades complementarias de integración, diálogo y fortalecimiento del tejido social. Para garantizar una experiencia digna, segura y memorable, el proyecto contempla la provisión integral de todas las condiciones operativas y de bienestar necesarias para los participantes, tales como hidratación permanente, alimentación, hospedaje o estadía cuando se requiera, transporte, y la adecuación de espacios idóneos, asegurando que sean encuentros especiales, cuidadosamente diseñados y pensados para el bienestar, la comodidad y el reconocimiento del deportista rural y campesino.

Por lo anterior, la entidad determinó que se debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro, dado que en la etapa de planeación se identificó que el programa o actividad de interés público requerido es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Adicionalmente, conforme al artículo 5° del mismo decreto, se empleó una metodología de análisis de mercado que incluyó la revisión de bases de datos públicas como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), consultas directas a entidades potenciales.

En virtud del principio de la planeación contractual, el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de asociados, la celebración de convenios y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo convenio estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El municipio de El Carmen de Viboral Antioquia con el fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; y los demás que indique la ley 134 de 1996 y la ley 1551 de 2012 requiere la suscripción del convenio de la referencia.

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 52 establece que "la práctica del deporte, sus manifestaciones recreativas y la utilización del tiempo libre son derecho de todas las personas y hacen parte de la formación integral". Asimismo, el artículo 70 reconoce la cultura como base de la nacionalidad y ordena al Estado promover el acceso a la cultura para todos los colombianos.

Que la Ley 181 de 1995 Ley del Deporte Regula el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y establece las competencias de las entidades territoriales en la promoción y desarrollo de estas actividades.

Dado lo anterior, el convenio proyectado no solo responde a la identificación clara de una necesidad específica, sino que se enmarca dentro de una estrategia de implementación de acciones como el apoyo al desarrollo de actividades para el fomento y la práctica del deporte en el municipio de El Carmen de Viboral, dónde dicho proyecto, se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo: "Viveros de Cultura" cuya línea estratégica es "LA CULTURA DE LA EDUCACION Y EL DEPORTE PARA TODOS Y TODAS que busca garantizar el uso racional y eficiente de los recursos financieros, técnicos y humanos del municipio. Este proceso se realiza en estricto cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública, tales como transparencia, responsabilidad y selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la jurisprudencia del Consejo de Estado y las directrices de Colombia Compra Eficiente

Se busca satisfacer la necesidad de promover el deporte y la recreación en la población rural y campesina, rescatando, preservando y exaltando las tradiciones culturales y sociales del municipio, especialmente entre niños, niñas, jóvenes y adultos de las veredas. Esto responde a la ausencia de espacios integrales para la práctica deportiva comunitaria que motiven a la juventud rural, ocupen el tiempo libre de manera saludable, fortalezcan el sentido de identidad y pertenencia territorial, y reconozcan el rol central del campesino en la economía y la cultura local, como figura histórica esencial en las civilizaciones y en la idiosincrasia nacional. Adicionalmente, se atiende la demanda de eventos masivos que unan expresiones deportivas, artísticas y culturales, contribuyendo a la afluencia turística y al cumplimiento de políticas municipales de apoyo al deporte inclusivo, beneficiando aproximadamente a 1.600 personas, con énfasis en las disciplinas de fútbol de salón y baloncesto en ramas masculina y femenina.

La necesidad se pretende satisfacer mediante la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que brinde apoyo en la ejecución integral de espacios deportivos organizados y coordinados, los cuales brinden a la comunidad los elementos necesarios para el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte, en el marco de una sana motivación competitiva, poniendo a disposición del proyecto los elementos y personas necesarias para lograr materializar espacios recreativos- competitivos, que promuevan también la salud, el trabajo en equipo y el sano esparcimiento.

Los espacios deportivos se podrán estructurar en fases: eliminatorias zonales en los núcleos de La Madera, La Esperanza, Santo Domingo, El Melcocho y las 18 veredas cercanas a la zona urbana (con aproximadamente 800 participantes), seguidas de semifinales y finales en la zona urbana (con alrededor de 340 deportistas). Con el convenio se busca obtener resultados como la masificación y fortalecimiento de las disciplinas deportivas en el ámbito rural, la motivación de la comunidad carmelitana (especialmente la juventud) para la práctica deportiva, la generación de impacto municipal mediante la participación directa de un gran número de beneficiarios, el rescate de tradiciones culturales y sociales que fomenten la convivencia pacífica y el orden justo, y el aporte a la prosperidad general y al turismo local. Asimismo, se espera propiciar espacios idóneos para el relacionamiento humano, aumentar el sentido de identidad y pertenencia en las zonas rurales, y garantizar la efectividad de derechos como la participación ciudadana en actividades de interés público, alineando con los fines esenciales del Estado y contribuyendo a una administración eficiente en la prestación de servicios recreativos y deportivos.

En este sentido, el presente convenio apunta directamente al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "El Carmen de Viveros de Cultura" 2024-2027, específicamente en la Línea Estratégica 2: "LA CULTURA DE LA EDUCACIÓN Y EL DEPORTE PARA TODOS Y TODAS", sector 2.2 "DEPORTE Y RECREACIÓN", programa 2.2.2 "FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INCLUYENTE", mediante proyectos de deporte social comunitario en disciplinas como fútbol de salón y baloncesto, que benefician a la población rural y generan espacios para la práctica inclusiva.

Dado que la mayoría de procedimientos contractuales se realizan con cargo a recursos de inversión, el presente convenio se financiará con recursos del presupuesto municipal de inversión asignados a la Secretaría de Deportes y Recreación, específicamente en la rubrica presupuestal correspondiente a eventos deportivos y recreativos, asegurando la descentralización de funciones y la coordinación para el logro de los fines del Estado, conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, que regulan los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro.

La presente necesidad fue presentada ante el Comité de Contratación de la Entidad N.º 30 de fecha 23 de septiembre de 2026, quienes recomendaron aprobar.

1.3. Código del proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones:

El Plan de Adquisiciones para el presente proceso contractual se encuentra registrado bajo el **Código:** PAA-417-2026, correspondiente a la Secretaría de Deportes y Recreación.

1.4. Código del Clasificador Programado de Inversión y/o "Clasificador Central de Producto – DANE":



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



Código: 96620: Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación

1.5. Antecedentes de la entidad:

Ítem	Modalidad	N.º Convenio	Objeto del convenio	Contratista	Forma de pago	Valor del convenio	Plazo de ejecución
1	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	170-CONV-064-2025	FORTALECIMIENTO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, DE LA RECREACIÓN Y DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	FUNDACIÓN TRANSFORMEMOS	Desembolsos parciales del convenio previa presentación de Cuenta de Cobro o Factura, Informe de actividades ejecutadas y la Certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado y comprobantes de desembolso de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), hasta cubrir el monto contratado	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L \$220.000.000	DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE GARANTÍAS E INICIO, MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II DEL CONVENIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.

1.6. Clasificación del bien o servicio a contratar según la clasificación UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
F Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10 Servicios de Accesorias de gestión	16 Gerencia de proyecto	00	80111600

2) OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



2.1. Descripción del Objeto a contratar: "FORTALECIMIENTO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, DE LA RECREACIÓN Y DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"

2.2. Tipo de contrato: Convenio de asociación

2.3. Alcance: La implementación del convenio permitirá generar beneficios tanto directos como indirectos para la comunidad carmelitana. En cuanto a los beneficios directos, se fortalecerá el estímulo a la actividad deportiva y recreativa en la ruralidad, se impulsarán acciones de promoción de hábitos saludables y se consolidarán espacios de encuentro entre el sector educativo, el comercio, la institucionalidad y las familias. Respecto a los beneficios indirectos, la estrategia propiciará una mayor circulación de visitantes en el municipio —entre ellos familias de los participantes, acompañantes y turistas— lo que favorecerá la dinámica del comercio local, del sector hotelero y de servicios, afianzará la cultura y el deporte como pilares del desarrollo y fomentará la generación de empleo temporal asociado a la operación logística, de transporte, alimentación y organización de los encuentros deportivos.

2.4. Especificaciones y características técnicas del convenio:

En desarrollo del convenio de asociación cuyo objeto es el FORTALECIMIENTO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, DE LA RECREACIÓN Y DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, se ejecutará la Primera Fase para el Desarrollo Integral del Deporte en la Ruralidad. Esta fase contempla la realización de visitas de intervención integral a los núcleos zonales más lejanos del municipio, específicamente a los sectores de La Madera, La Esperanza, El Cañón de Santo Domingo y El Cañón del Río Melcocho. Dichas visitas contarán con un acompañamiento interdisciplinario conformado por nutricionista, psicóloga y educadores físicos, quienes desarrollarán charlas y talleres teórico-prácticos enfocados en cada una de sus modalidades y contextualizados a las realidades y necesidades propias de la ruralidad. Desde el componente nutricional se abordarán hábitos de alimentación saludable con productos locales; desde el área psicosocial se trabajará la motivación, el trabajo en equipo y la salud mental; y desde el área física, la importancia de la actividad física y el buen uso del tiempo libre. Cada jornada finalizará con la implementación de actividades deportivas prácticas en disciplinas como baloncesto y fútbol, promoviendo la participación activa, la integración comunitaria y el aprovechamiento sano del tiempo libre a través del deporte.

Dando continuidad al proceso de descentralización deportiva, se ejecutará la segunda fase del programa, se desarrollará una fase orientada al fortalecimiento deportivo en las veredas cercanas al casco urbano del municipio, específicamente en Alto Grande, La Milagrosa, El Cerro, Samaria, Viboral, Cristo Rey, La Aurora y La Soñadora. En esta fase se realizarán visitas de intervención integral que contarán con el acompañamiento de nutricionista, psicóloga y educadores físicos, quienes desarrollarán procesos de formación y sensibilización contextualizados a la ruralidad cercana, abordando desde cada una de sus modalidades temáticas relacionadas con hábitos de vida saludable, salud mental y convivencia, y la importancia del buen uso del tiempo libre y la actividad física. Las jornadas estarán orientadas al esparcimiento, la promoción de la salud y el aprovechamiento del tiempo libre, finalizando con la práctica de actividades deportivas en disciplinas como baloncesto y fútbol, con el fin de fomentar la integración comunitaria y consolidar espacios de recreación y deporte formativo en el territorio.

Como fase de culminación del proceso formativo y recreativo, se desarrollará la etapa de integración municipal, en la cual se recibirán en el casco urbano del municipio de El Carmen de Viboral a las diferentes veredas



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



intervenidas en las fases anteriores, tanto de los núcleos zonales lejanos como de las veredas cercanas, para el desarrollo de grandes encuentros deportivos y jornadas de integración. En esta fase se llevarán a cabo actividades de esparcimiento, promoción de la salud, aprovechamiento del tiempo libre y competencias deportivas en las disciplinas priorizadas. Para garantizar el óptimo desarrollo de las actividades, la entidad sin ánimo de lucro proporcionará la totalidad de los elementos logísticos y deportivos necesarios para la competencia, así como la dotación e implementos para la identificación de cada vereda participante, además de los elementos básicos requeridos para la participación activa en los encuentros deportivos. Durante todos los días de desarrollo de esta fase se garantizará el suministro de hidratación, refrigerios, alimentación completa para todos los participantes, así como la gestión y disposición de las acomodaciones necesarias en espacios adecuados y dignos para el hospedaje de los integrantes de las delegaciones veredales. De igual forma, se brindará el apoyo de transporte integral, disponiendo de toda la logística necesaria para el desplazamiento, recogiendo a los participantes en sus respectivas veredas y trasladándolos hasta el municipio y retornándolos una vez finalizadas las actividades, garantizando condiciones de seguridad y oportunidad en los traslados. Esta fase tiene como propósito centralizar y visibilizar los procesos rurales, generar intercambio deportivo, fortalecer el tejido social y exaltar la identidad veredal a través del deporte y la recreación.

Categorías Mínimas	Sub Categorías Mínimas	Cantidad Mínima	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Primera fase para el desarrollo integral del deporte en la ruralidad. Visitas a los núcleos zonales lejanos, La Madera a, La esperanza, El Cañón de Santo Domingo, El Cañón del Río Melcocho. En esta fase se desarrollan actividades de esparcimiento y promoción de la salud y el aprovechamiento del tiempo libre.	Capacitaciones y Juzgamiento	4	\$8.000.000,00	\$32.000.000
	Transporte (Viáticos)	4	\$1.000.000,00	\$4.000.000
	Alimentación (Viáticos)	4	\$300.000,00	\$1.200.000
Categorías Mínimas	Sub Categorías Mínimas	Cantidad Mínima		
Segunda fase para el desarrollo integral del deporte en la ruralidad. Visitas a veredas cercanas al casco urbano, Alto grande, la Milagrosa, El Cerro, Samaria, Viboral, Cristo Rey, La Aurora, La Sonadora. En esta fase se desarrollan actividades de esparcimiento y promoción de la salud y el aprovechamiento del tiempo libre.	Capacitaciones y Juzgamiento	7	\$6.000.000,00	\$42.000.000
	Transporte (Viáticos)	7	\$300.000,00	\$2.100.000
	Alimentación (Viáticos)	7	\$300.000,00	\$2.100.000
Categorías Mínimas	Sub Categorías Mínimas	Cantidad Mínima		

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD

<p>Tercera fase para el desarrollo integral del deporte en la ruralidad. En esta Fase se reciben a las diferentes veredas para el desarrollo de encuentros deportivos y actividades de esparcimiento, promoción de la salud y aprovechamiento del tiempo libre.</p> <p>Para estas actividades se proporcionaran elementos para el óptimo desarrollo de las actividades y la identificación de cada vereda, además de elementos básicos para la participación de los encuentros deportivos.</p> <p>En estas actividades se proporciona la debida alimentación para todos los días de desarrollo de las actividades, se tendrán en cuenta las acomodaciones de todos los participantes de las veredas. Las participantes de las veredas tendrán apoyo de transporte en las que se dispone de la logística necesaria para recogerlos y traerlos al municipio donde se ubicaran en espacios adecuados.</p>	Elementos de Identificación en 36 Juegos			
	10 de Futsal Masculino,			
	8 Futsal Femenino,			
	8 Baloncesto Masculino,			
	8 Baloncesto Femenino,			
	1 Extra de futsal Masculino,			
	1 Extra para camisetas de Jueces.			
	Futsal 1portero talla L, Jugadores 4 talla M, Jugadores 3 talla L Jugadores 2 talla L Baloncesto Talla M 4, Talla L 4, Talla XL 2	360	\$100.000,00	\$36.000.000
	Balones, 30 Balones de Futsal y 30 balones de Baloncesto	100	\$120.000,00	\$12.000.000
	Juzgamiento Futsal Masculino	80	\$110.000,00	\$8.800.000
	Juzgamiento Futsal Femenino	50	\$110.000,00	\$5.500.000
	Juzgamiento Baloncesto Masculino	50	\$110.000,00	\$5.500.000
	Juzgamiento Baloncesto Femenino	50	\$110.000,00	\$5.500.000
	Profesional programador y estadísticas	1	\$2.000.000,00	\$2.000.000
	Hidratación (Pacas de Agua por 20 Unidades)	200	\$10.000,00	\$2.000.000
	Premiación Medallas	100	\$15.000,00	\$1.500.000
	Premiación Trofeos para los primeros puestos	20	\$150.000,00	\$ 3.000.000
	Refrigerios	1000	\$10.000,00	\$10.000.000
	Desayunos	720	\$15.000,00	\$10.800.000
	Almuerzos	480	\$20.000,00	\$9.600.000



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



	Cenas	720	\$20.000,00	\$14.400.000
	Adecuación de Espacios (Salones y Duchas)	1	\$1.000.000,00	\$1.000.000
	Personal de Aseo	8	\$800.000,00	\$6.400.000
	Celadores	12	\$1.000.000,00	\$12.000.000
	Transporte de Buses o BusesEscaleras de Ida	10	\$1.200.000,00	\$12.000.000
	Transporte de Buses o BusesEscaleras de Regreso	10	\$1.200.000,00	\$12.000.000
Categorías Mínimas	Sub Categorías Mínimas	Cantidad Mínima		
Para el recibimiento y la estadía de los comunales se tendrá un encuentro general para la apertura	Sonido (Incluye Cabinas de Sonido, Micrófonos y Master	2	\$6.000.000,00	\$12.000.000
	Presentador	1	\$600.000,00	\$600.000
	Decoración de los escenarios	1	\$4.000.000,00	\$4.000.000
TOTAL				\$270.000.000

El presente convenio se ejecutará bajo una metodología participativa, territorial y diferencial, con un enfoque interdisciplinario que garantiza la integralidad en la atención de la población rural. El proceso se desarrollará en tres fases secuenciales, articuladas y progresivas, que permitirán llevar la oferta institucional a territorio, fortalecerla y finalmente integrarla en un encuentro municipal.

Enfoque General:

La metodología se fundamenta en el aprender-haciendo y en la contextualización rural. Cada intervención es teórico-práctica, adaptada a las condiciones culturales, productivas y sociales de cada vereda, promoviendo el buen uso del tiempo libre, la recreación, la promoción de la salud y la iniciación deportiva como herramientas de desarrollo humano y cohesión social.

FASE 1 Y FASE 2: INTERVENCIÓN DESCENTRALIZADA EN TERRITORIO

Corresponde a la atención en Núcleos Zonales Lejanos: La Madera, La Esperanza, Cañón de Santo Domingo y Cañón del Río Melcocho; y Veredas Cercanas al Casco Urbano: Alto Grande, La Milagrosa, El Cerro, Samaria, Viboral, Cristo Rey, La Aurora y La Soñadora.

a) Etapa de Planeación y Concertación: Se realizará articulación con los líderes veredales de deporte, Juntas de Acción Comunal e instituciones educativas rurales para definir cronogramas, caracterizar a la población y adecuar los contenidos.

b) Etapa de Desplazamiento y Convocatoria: El equipo ejecutor se desplazará hasta cada vereda. Se realizará

convocatoria abierta e inclusiva a niños, jóvenes y adultos.

c) Etapa de Intervención Interdisciplinaria: Cada jornada tendrá una duración estimada y se desarrollará bajo tres momentos: Componente Nutricional: A cargo de la nutricionista, quien orientará sobre alimentación saludable, aprovechamiento de productos locales, hidratación y hábitos de vida sana enfocados a la ruralidad y al deportista rural. Componente Psicosocial: A cargo de la psicóloga, quien trabajará habilidades para la vida, trabajo en equipo, manejo de emociones, motivación, liderazgo comunitario y salud mental. Componente Físico-Pedagógico: A cargo de los educadores físicos, quienes abordarán la importancia de la actividad física, el juego y la recreación para el aprovechamiento del tiempo libre y la prevención de la enfermedad.

d) Etapa de Práctica Deportiva: Como cierre de cada jornada, se implementará la práctica deportiva y recreativa en las disciplinas de baloncesto y fútbol, aplicando lo visto en los componentes anteriores y fomentando la integración.

FASE 3: ENCUENTROS DE INTEGRACIÓN MUNICIPAL - FASE CENTRALIZADA

a) Etapa Logística y de Acopio: Se centralizará la operación en el casco urbano. La ESAL dispondrá de todo el soporte logístico: En acto cultural se hará entrega de implementación deportiva para el óptimo desarrollo de las actividades, entrega de dotación e indumentaria para la identificación de cada vereda y de elementos básicos para la competencia.

b) Etapa de Movilización y Acogida: Se activará el plan de transporte veredal, disponiendo de vehículos y rutas para recoger a los participantes en cada una de sus veredas y trasladarlos hasta el municipio. A su llegada, se realizará la asignación de acomodaciones en espacios adecuados, dignos y seguros, previamente verificados.

c) Etapa de Ejecución de Encuentros: Durante todos los días de duración de los encuentros deportivos, se garantizará la alimentación completa y balanceada (desayuno, almuerzo, cena e hidratación). Se desarrollará la agenda central que incluye actos de apertura e identificación veredal, desarrollo de los encuentros deportivos inter-veredales, actividades de esparcimiento, promoción de la salud y aprovechamiento del tiempo libre, y actos de cierre y reconocimiento.

d) Etapa de Evaluación y Cierre: Se realizará premiación de los encuentros deportivos, con acto cultural, evaluación participativa del proceso, registro fotográfico, planillas de asistencia y sistematización de la experiencia como memoria del proceso de desarrollo integral del deporte en la ruralidad. Esta metodología garantiza el cumplimiento progresivo del objeto contractual, desde la intervención en territorio hasta la integración final, asegurando cobertura, calidad y permanencia en el territorio rural de El Carmen de Viboral.

El ASOCIADO deberá garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.

En el cuadro anterior se describe los elementos mínimos de la propuesta técnico económica, financiada por parte del Municipio. **El asociado deberá, en su propuesta técnico económica apegarse a estos criterios mínimos o proponer otros**, siempre y cuando demuestre que garantizan la satisfacción del interés general que se presenta como finalidad del convenio. Además, deberá indicar en el mismo documento cual va a ser su aporte, el cual también debe ir dirigido a satisfacer dicho interés general, **por lo tanto, los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas al Asociado.**

2.5 COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.5.1 Compromisos Generales



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



1. Mantener y respetar la confidencialidad, seguridad y propiedad de toda la información a la que tenga acceso en virtud del convenio. Para estos efectos, el proponente acepta que la información que reciba o conozca por la ejecución de este convenio es de propiedad exclusiva de la Alcaldía de El Carmen de Viboral y se abstendrá de utilizarla para cualquier fin distinto a la ejecución del convenio.
2. Mantener fijos los precios presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del convenio.
3. La ESAL deberá darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible.
4. Desarrollar las actividades y obligaciones consignadas en los documentos del proceso y propuesta.

2.5.2 Compromisos generales del asociado:

- 1) Acatar la constitución política de Colombia, legislación nacional y procedimientos vigentes que apliquen a este convenio.
- 2) Hallarse legalmente constituida sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- 3) Dar cumplimiento y ejecutar los aportes del Municipio, de conformidad con el objeto del Convenio con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
- 4) Cumplir con el objeto y metas del convenio en las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos legales.
- 5) Preparar por sus propios medios, los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el Convenio.
- 6) Poner a disposición del proyecto toda su capacidad de gestión, los recursos financieros, técnicos, administrativos y pedagógicos necesarios para el logro de los objetivos.
- 7) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del convenio.
- 8) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
- 9) Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
- 10) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o Supervisión del Convenio.

2.5.3. Compromisos específicos del asociado:

1. Garantizar la atención integral con calidad a las personas de las veredas rurales del municipio de El Carmen de Viboral, mediante la prestación de servicios deportivos, recreativos y formativos.
2. Diseñar, coordinar y ejecutar programas deportivos, recreativos y pedagógicos dirigidos a las comunidades rurales, promoviendo la participación activa y el desarrollo integral de los beneficiarios.
3. Organizar encuentros deportivos Inter veredales, fomentando la práctica del fútbol y baloncesto en ramas masculina y femenina, como medio de integración social, fortalecimiento de la identidad cultural campesina y promoción del juego limpio.
4. Implementar estrategias de gestión ambiental, orientadas al cuidado y mantenimiento de los escenarios deportivos utilizados durante el desarrollo del proyecto.
5. Asegurar la disponibilidad de instalaciones adecuadas para la realización de actividades deportivas, recreativas, de formación y de alojamiento, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad.
6. Brindar atención institucionalizada integral, articulando acciones en el ámbito deportivo con otras áreas del desarrollo humano, como la educación, la cultura y la salud.



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



7. Promover el juego limpio y la ética deportiva, mediante charlas formativas sobre juzgamiento y valores en el deporte, dirigidas a participantes, entrenadores y jueces
8. Las demás requeridas por la supervisión contractual que guarden relación con el objeto

2.5.4 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

- 1) Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
- 2) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las cláusulas del convenio.
- 3) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
- 4) Realizar los aportes a la entidad ESAL acorde con la cláusula de forma de desembolso de los aportes, previo recibo a satisfacción del Supervisor.
- 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de los compromisos.

2.5.5 COMPROMISOS CONJUNTOS ENTRE LAS PARTES

Las partes se obligan entre sí en virtud del Convenio, a cumplir con lo siguiente:

- 1) Cumplir con lo establecido en el presente proceso en forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las especificaciones pactadas.
- 2) Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad la ejecución del objeto del Convenio.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la alianza, evitando retrasos que pudieran presentarse; además de aportar su experiencia, conocimiento técnico, administrativo y demás a que haya lugar en la ejecución del objeto del Convenio.
- 4) Realizar las demás actividades requeridas y que estén acordes al objeto del convenio, previa concertación entre las partes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1. MODALIDAD:

Esta contratación se efectuará bajo régimen especial, mediante proceso competitivo de selección para entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, artículo 96 de la ley 489 de 1994 y artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 2:** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

- **Artículo 209:** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
- **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
- **Artículo 355.** Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado Concordancias. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
- **Artículo 52,** modificado por el artículo 01 del Acto Legislativo N°02 de 2000, determina: "El ejercicio del Deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano". "El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre". "El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser todas las personas tienen derecho al ejercicio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, estas actividades, tienen como finalidad la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, por lo que se integran en los derechos a la educación y a la salud y entonces comparten la garantía y protección que a éstos son constitucionalmente debido, entre ellos el de formar parte del gasto social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen derechos que aportan para que el individuo desarrolle su vida dignamente, de acuerdo con sus expectativas y decisiones y le abre espacios vitales al ser humano frente al Estado.

Legislación Nacional

- Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". El cual dispone: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el

desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

- Artículo 4° del Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política". Establece: Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.
- De igual manera el artículo 3° del Decreto 092 de 2017, define: "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal..."
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad-G-GESAL-03.

El artículo 355 de la Constitución Política señala:

"ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

El Gobierno Nacional reglamentó la materia a través del Decreto 092 del 2017, el cual señala en sus artículos 1ro, 2do, 3ro y 4to:

"ARTÍCULO 1o. OBJETO. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."

"ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(...)

b) **Que el convenio no comporte una relación conmutativa** en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, **ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado** para cumplir con el objeto del convenio, y

(...)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, **previa autorización expresa de su representante legal** para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.”

“ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

“ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.”

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de interés público tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para impulsar un proyecto que se enmarque en el Plan de Desarrollo de esta última.

Ello implicaría un papel activo de la Administración, pero implica aún, un papel más activo de parte de las



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



entidades sin ánimo de lucro, en la medida que estos últimos aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

El Municipio de El Carmen de Viboral convendrá con una Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de interés público, como lo indica el artículo 355, de la Constitución Política, y los artículos 1, 2, 3 y 4, del Decreto 092 de 2017, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

En la actualidad se requiere celebrar un Convenio de Interés Público, para **“FORTALECIMIENTO DEL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE, DE LA RECREACIÓN Y DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL”**, con una ESAL, que cuente con experiencia y capacidad jurídica para ejecutar las actividades estructuradas como marco general, de acuerdo a la propuesta que aporte y a la necesidad de interés general que se pretende satisfacer.

La entidad contratante realizará una convocatoria, a través de la cual se busca identificar las ESAL que pretendan apoyar a la Administración Municipal en el programa que identifica el convenio a celebrar. En el caso de que sólo una ESAL manifieste su interés de celebrar el convenio de acuerdo al cronograma, la entidad territorial lo celebrará de manera directa con esta previa verificación de los requisitos establecidos en la invitación. No se podrá proponer sin manifestar interés. En caso contrario, la entidad contratante realizará un proceso competitivo para determinar la ESAL con la cual se celebrará el convenio.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Se tendrá en cuenta, entonces, los aspectos relacionados en el Decreto 092 de 2017, En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. . En todo caso, en el presente proceso uno de los elementos necesarios para medir la utilidad y pertinencia de las propuestas, serán los análisis de precios unitarios de los valores de la propuesta de aporte, que deben aportar las entidades sin ánimo de lucro.

La oferta ganadora será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017, y cuyo valor no exceda el valor del presupuesto oficial y además realice los aportes indicados en su propuesta y a su vez



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



obtenga el mayor puntaje establecido en estos estudios previos.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACION:

La entidad verificara los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma establecido para el presente proceso de selección, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "Cumple". En caso contrario se evaluará como "No cumple".

De conformidad con la normatividad aplicable, la entidad realizara la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes ESAL, con base en los documentos señalados en la convocatoria pública.

a. Capacidad Jurídica:

En el presente proceso solo pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto a celebrarse.

El Municipio de El Carmen de Viboral, también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsabilidades fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y registro nacional de policía para verificar que no haya sanciones inscritas.

El objeto social será revisado por la entidad por medio del certificado de existencia y representación legal (expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario) o el documento legal respectivo, de cada oferente, esto para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.

En todo caso se deberá aportar:

- a) Carta de presentación de la Oferta.
- b) Copia de Cedula de Ciudadanía del representante legal
- c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores fecha de cierre del proceso (para personas jurídicas).
- d) Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente.
- e) Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el *pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales*.
- f) El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedida por la Contraloría General de la República, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros.
- g) El proponente deberá presentar una certificación vigente de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- h) Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios o uniones temporales.
- i) Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural, en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.
- j) Documento de conformación de Consortio y/o Unión Temporal para formas asociativas
- k) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- l) Estar a paz y salvo con el municipio. Para lo cual la Entidad verificara oficiosamente en los registros de contaduría.
- m) Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019 del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.
- n) Certificado de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario – Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- o) Certificado de cumplimiento de norma

b. Indicadores de Idoneidad

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la Entidad sin Ánimo de Lucro que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

El Municipio de El Carmen de Viboral tiene en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

Correspondencia del objeto de la identidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El objeto de la ESAL debe tener correspondencia con el programa del plan de desarrollo que se pretende fortalecer a través del convenio. Para el caso específico, las ESAL deben acreditar en su objeto el desarrollo de programas y proyectos relacionados directamente con eventos culturales y deportivos. Las ESAL también deben aportar acta de constitución y estatutos y acta de posesión de representante legal.

c. Experiencia

La experiencia que relacione y acredite la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe ser en las actividades requeridas para desarrollar programas, proyectos o certámenes deportivos y/o culturales.

Acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) acuerdos de voluntades ejecutados, terminados y/o liquidados y/o la presentación de certificaciones que lo constaten, cuyo objeto haya sido en organización y ejecución de programas deportivos, y que los mismos, sumados, tengan un valor igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones expedidas por el contratante y/o contratos o convenios con actas de terminación o liquidación de los mismos:

- Identificación del contratante
- Contratista/conveniente
- Objeto del contrato/convenio
- Valor total
- Fecha de celebración y terminación del contrato/convenio
- Información inherente al cumplimiento y calidad del servicio

En caso de unión temporal o consorcio cada integrante debe acreditar este requisito

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta las primeras registradas.

Para el caso de acuerdos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente y la actividad desarrollada en dicho proyecto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación. Para las propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar el requisito de experiencia.

Para determinar el valor en salarios mínimos debe convertirse su valor en pesos al salarios mínimos de la fecha de terminación del acuerdo de voluntades. Si se trata de un convenio, se tomará como valor, la suma de aportes de todas las partes.

d. Estructura organizacional

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para lo cual la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar:

1. La ESAL debe aportar y exponer su estructura organizacional, donde determine tiempo de constitución, corporados o asociados y organigrama.
2. La ESAL deberá acreditar estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte de 2025 (anexar balance general con estado de resultados)
3. La política documentada de conflictos de interés (Anexar documento que la contenga)

e. Capacidad financiera:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio.

Por lo anterior, y de acuerdo al estudio efectuado y en atención a la naturaleza del convenio a suscribir, su

valor, plazo y forma de pago, se establecen los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

La ESAL deberá presentar y acreditar:

1. La ESAL deberá presentar el Registro Único de Proponentes o documentos financieros que permitan la verificación de los requisitos
2. La ESAL debe acreditar que cumple con los siguientes indicadores, según el análisis realizado en el estudio de mercado:

Indicie de Liquidez: Igual o superior a 1,05

Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0,76

En caso de proponentes plurales el cálculo de los índices financieros se hará de la siguiente manera: Se calculará de forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante y se sumarán los resultados para establecer el nivel total respectivo.

f. Indicadores de la eficiencia de la organización

La contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe permitir cumplir objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo.

Eficacia, economía y eficiencia: La contratación pretendida genera eficiencia, economía y eficiencia por diversos motivos. La naturaleza y finalidad del pretendido convenio se materializa mucho más, si quien lo desarrolla es una ESAL, toda vez que en la búsqueda de idoneidad en el mercado privado con ánimo de lucro, no se encuentra con facilidad empresas que se dediquen al apoyo de la cultura y el deporte, por el contrario, en el ámbito de las ESAL, si es posible encontrar dicha idoneidad, toda vez que es común encontrar que los privados de esta naturaleza se organicen estructuralmente a través de la conformación de ESAL. Por lo tanto, esta vocación y experiencia al interior de las ESAL de corte social o con capacidad jurídica y experiencia en la atención de la cultura y el deporte genera mayor eficiencia y eficacia en dicha labor, ya que esta se desarrolla en el ámbito de esa vocación.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, nos permite evidenciar su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

g. Reputación

Para verificar la reputación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro.



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



h. Registro en el SECOP

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la constitución política deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de la idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, económica y manejo del riesgo.

i. Propuesta técnica y económica

La ESAL deberá diligenciar y presentar el formato N.º 4 Formulario de aportes (Ficha técnica), sin superar el presupuesto asignado para el aporte del Municipio e indicando los ítems, el valor de los aportes a aportar por ella, así como los anexos a que haya lugar.

5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN.

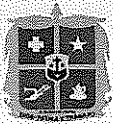
Dentro del proceso competitivo de selección y con el fin de determinar la reconocida idoneidad de la Entidad Sin ánimo de Lucro, se establecen como criterios ponderables, compuestos por diferentes aspectos que se detallarán a continuación y la sumatoria de estos determinará el puntaje alcanzado por el proponente, siendo 100 puntos el puntaje máximo a asignar y el cual se evaluará al mismo tiempo que se evalúa los requisitos habilitantes de CUMPLE O NO CUMPLE, sin embargo, los puntajes solo se mantendrán a las propuestas válidas:

Factores de escogencia y calificación	Puntaje
Personal Mínimo	60
Propuesta técnico – económica	20
Especialidad	20

Personal mínimo – 60 puntos

PROFESIÓN	PERFIL PROFESIONAL	ACTIVIDADES	PUNTAJE
	Fisioterapeuta con 13 años de experiencia, con capacidad de orientar sus acciones al mantenimiento, optimización o potencialización del movimiento corporal humano, así como a la prevención y recuperación de sus alteraciones y a la rehabilitación y rehabilitación integral de las personas, con el fin de optimizar su calidad de vida y contribuir al desarrollo social. Con experiencia y conocimientos en el trabajo con deportistas de alto rendimiento, pacientes en cama, consulta externa, equino terapia, con	Los grupos vulnerables, como lo son los de las zonas rurales y más las dispersas a menudo enfrentan mayores riesgos de lesiones y enfermedades. Con nuestro profesional fisioterapeuta diseñaremos programas específicos para estas poblaciones, adaptando ejercicios y actividades que promuevan su movilidad y autonomía.	15 puntos

Fisioterapeuta	<p>niños con discapacidad cognitiva y retraso mental; desarrollando actividades físicas y deportivas que contribuyen al aprendizaje motor en niños de 5 a 14 años.</p> <p>Buenas relaciones interpersonales y capacidad para el trabajo en equipo; persona ética, perseverante y con orientación al resultado.</p>	<p>Por ejemplo, un programa de ejercicio para las comunidades que puede incluir actividades de bajo impacto que fomenten la fuerza y el equilibrio, reduciendo así el riesgo para los diferentes encuentros deportivos y actividades cotidianas.</p> <p>Asimismo, la intervención temprana en estos grupos puede ser clave para evitar complicaciones mayores.</p> <p>Un fisioterapeuta que trabaje en una comunidad puede identificar a individuos en riesgo y ofrecerles un plan de acción personalizado.</p> <p>La rehabilitación no solo beneficia al individuo, sino que también tiene un impacto positivo en la comunidad.</p> <p>Al ayudar a las personas a recuperarse de lesiones, se reduce el tiempo de inactividad y se mejora la productividad.</p> <p>Esto es especialmente relevante en entornos rurales, donde una fuerza laboral sana es vital para el funcionamiento eficaz de la vida cotidiana.</p>	
Psicóloga	<p>Psicóloga 15 años de experiencia, con formación profesional en las áreas de psicología clínica y social comunitaria; con habilidades clínicas, comunicativas y manejo de grupos.</p> <p>Facilidad para el desarrollo de proyectos educativos, sociales y atención a población vulnerable.</p> <p>Me considero una persona proactiva, puntual, honesta y comprometida con el trabajo. Tengo facilidad para llevar a cabo tareas en equipo.</p>	<p>El psicólogo comunitario juega un papel fundamental en la mejora de la calidad de vida de las personas y en la promoción de la salud mental en la comunidad, específicamente de las zonas rurales. Su trabajo contribuye a la prevención de problemas emocionales y al desarrollo de habilidades que permiten a las personas enfrentar de manera adecuada las</p>	10 puntos



Alcaldía de
El Carmen
de Viboral

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



		<p>dificultades de la vida.</p> <p>Además, el psicólogo comunitario busca atender las necesidades educativas y resolver problemáticas sociales.</p> <p>Su conocimiento y experiencia en el ámbito psicológico le permiten identificar las problemáticas más relevantes y proponer soluciones eficientes.</p> <p>El psicólogo comunitario tiene diversas funciones que desempeña en su trabajo.</p> <p>Algunas de ellas son:</p> <p>Atención y acompañamiento psicológico: El psicólogo comunitario brinda apoyo emocional y psicológico a las personas que lo necesitan.</p> <p>Prevención y promoción de la salud mental: El psicólogo comunitario trabaja en la prevención de problemas de salud mental y promueve hábitos saludables en la comunidad. Realiza charlas, talleres y actividades que fomentan el autocuidado y el bienestar emocional.</p> <p>Desarrollo de programas y proyectos: El psicólogo comunitario diseña y desarrolla las capacitaciones que tienen como objetivo mejorar la calidad de vida de la comunidad.</p> <p>Estas capacitaciones</p>	
--	--	--	--

		pueden estar enfocados en temas como la prevención de la violencia, la inclusión social o el fortalecimiento de habilidades emocionales.	
Nutricionista Dietista	Nutricionista Dietista con 4 años de experiencia, egresada de la Universidad Católica de Oriente Tengo la capacidad de desempeñarme con responsabilidad, respeto para educar, crear y tener autonomía para innovar, desarrollar, trabajar en equipo, con estrategias que ayuden a mejorar el estado nutricional de la población en general.	Los nutricionistas tienen varias funciones claves para capacitar a la población en zonas rurales, Estas incluyen: Elaboración de planes alimenticios: Diseñar dietas adaptadas a las necesidades y hábitos de la comunidad rural del municipio. Educación y promoción de hábitos saludables: Capacitar a la comunidad de la zona rural, sobre la importancia de una dieta equilibrada y cómo tomar decisiones informadas sobre su alimentación diaria.	10 puntos
Licenciada en educación básica con énfasis en inglés, español y humanidades, Especialista en psicología educativa.	Docente con perfil profesional 15 años de experiencia. Enfocado al apoyo y acompañamiento en los diferentes procesos del aprendizaje. El objetivo central es ayudar y apoyar a los deportistas a identificar y alcanzar su potencial, priorizando su bienestar emocional y manteniendo una mentalidad saludable en el deporte, garantizando un enfoque integral y sostenible en su carrera deportiva. Es muy importante trabajar aspectos importantes como la concentración y la visualización, el desarrollo de la confianza y la motivación. El trabajo que se desarrolla es personalizado y adaptado a las necesidades individuales de cada deportista para alcanzar sus objetivos y mejorar su bienestar emocional, de igual manera potenciar sus habilidades.	- Beneficios del deporte para la salud y el desarrollo En comunidades rurales. - Cómo fomentar la pasión por el deporte en los habitantes de las zonas rurales. - Tips para padres y promotores deportivos rurales sobre cómo apoyar a los jóvenes deportistas - Actividades y juegos deportivos para hacer en familia - Manejo del estrés y la ansiedad en el deporte - Técnicas de visualización y concentración para mejorar el rendimiento - Desarrollo de la confianza y la motivación en deportistas y practicantes de deporte en zona rural. - Cómo superar la frustración y el miedo al fracaso - La importancia de la salud	10 puntos



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE. ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN, CULTURA Y POLITICA.	Profesional con 18 años de experiencia. Con habilidades de planificación, logística, dirección y gestión, con experiencia en el ámbito público por más de 10 años en temas de deporte, educación, y planeación, que permita realizar planes de acción, plan de desarrollo, procesos de gestión de la calidad, gestión documental, administrar recursos, organizar eventos deportivos, culturales y educativos, y seguimiento y monitoreo a la gestión.	mental en el deporte Capacitación a los participantes en Organización de Actividades y Eventos Deportivos en comunidades rurales, que incluye formación integral en la planificación, gestión y ejecución, abarcando temas esenciales como la logística de eventos, la gestión de recursos, la seguridad y el control de multitudes, y la evaluación de resultados. La idea principal es proporcionar las herramientas necesarias para organizar eventos deportivos exitosos y de alto impacto en nuestras comunidades.	15 puntos
--	---	---	-----------

Este personal es el mínimo para poder satisfacer la necesidad de interés general, de acuerdo a la experiencia de la entidad territorial.

Nota: Para todo el personal anteriormente solicitado se deberá acreditar la siguiente información:
La experiencia general se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229). Deben aportar, entre otros, los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula
- Acta de grado o diploma
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del convenio que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del convenio.

Será obligación de la ESAL para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos.

La ESAL deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del convenio; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del convenio. Todos los documentos enunciados son necesarios para la evaluación del equipo de trabajo.

En el caso en el cual la persona no haya sido requerida de tiempo completo en la ejecución de los convenios aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado.

Para efectos de la habilitación, los años de experiencia serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior, no será considerada como experiencia específica.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del convenio se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte del Supervisor designado por el municipio de lo cual se dejará constancia escrita. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del convenio. La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectos aportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos. En todo caso, la ESAL, debe aportar cartas de compromiso del personal. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones o documentos contractuales hábiles que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el caso en el cual el personal no haya sido requerido de tiempo completo en la ejecución de los convenios aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado.

Para efectos de la habilitación, los años de experiencia serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: si la centésima de mes es igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y si es inferior a 5, se aproximará por defecto.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del convenio se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte del Supervisor designado por el municipio de lo cual se dejará constancia escrita. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del convenio, y por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones.

PROPUESTA TECNICO – ECONÓMICA – 20 Puntos

Para la determinación del valor, en cuanto al aporte del Municipio, se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del convenio, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiéndose que, en todo caso, el valor propuesto corresponde a los precios del mercado. Dicho presupuesto fue estructurado teniendo en cuenta la satisfacción del interés general. En todo caso, la ESAL debe incluir en la propuesta su aporte, el cual debe ser para financiar directamente la finalidad del convenio. Este aporte debe cuantificarse y se otorgará el puntaje así:

Propuesta técnico - económica	Cuantificación	PUNTAJE
----------------------------------	----------------	---------



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO
COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN
ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA
IDONEIDAD**



Aporte ESAL	20% del valor del aporte de la entidad	20
	10% del valor del aporte de la entidad	10

La ESAL no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del aporte de la entidad, sus descripciones, unidades o cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas, a menos que proponga una modificación que permita materializar en mayor medida el interés general que busca satisfacer el convenio, para ello deberá enviar dicha propuesta de manera paralela a la propuesta base de la entidad, para que en caso de que su propuesta alternativa no sea aceptada, participe con la propuesta base. Las ESAL deberán dar valores unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras ni tachadura. No serán considerados los ítems que no presenten cantidades. La ESAL deberá ajustar al peso bien sea por exceso o por defecto, los valores unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la cantidad por precio unitario, el costo directo total de la propuesta, los costos correspondientes.

La ESAL deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

Los valores unitarios a los cuales se hace referencia, corresponden al costo directo de cada ítem. El rango de los valores unitarios se establecerá en pesos. Se efectuará la Corrección Aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones realizadas sobre el formulario de cantidades y valores unitarios. Primero se corrige el valor de la propuesta, es decir, se verifica que el costo directo esté ajustado al peso y en el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida por la entidad. Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total de ítem. En todo caso, las ESAL en su propuesta técnico económica deben incluir costos directos e indirectos para el desarrollo del programa, así como análisis de precios unitarios. Después de corregir, se calculará la sumatoria en pesos de todas las cuentas que conforman la propuesta. Los valores unitarios a los cuales se hace referencia, corresponden al costo directo de cada ítem. El rango de los valores unitarios se establecerá en pesos.

FACTOR ESPECIALIDAD -20 PUNTOS

Al factor especialidad se le otorgará un puntaje máximo de 20 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACION		
Quien presente adicionalmente certificaciones de convenios y/o convenios con entidades públicas o privadas, diferentes a los presentados para acreditar la Experiencia y cuyos objetos correspondan o tengan relación directa con la atención de eventos o el desarrollo de programas deportivos, y demuestren así especialidad específica en la materia objeto de contratación, se les otorgará puntaje extra, así:		
1	Se otorgarán 5 puntos a la ESAL que presente 1 convenio o convenio adicional,	10 PUNTOS
2	Se otorgarán 10 puntos a la ESAL que presente 2 convenios o convenios adicionales	15 PUNTOS
3	Se otorgarán 15 puntos a la ESAL que presente 3 convenios o convenios adicionales.	20 PUNTOS

Cuando la ESAL aporte certificaciones de convenios ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas, o en el convenio ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa

En caso de que la ESAL desee aportar certificaciones de convenios celebrados con el municipio de El Carmen de Viboral, este deberá aportar en documento donde indique solamente el número de convenio celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado. La entidad, verificará el contenido de la información y la confrontará con su historial de convenios. En caso de que las certificaciones sean expedidas por contratante privado, el oferente debe anexar una declaración juramentada sobre la veracidad de dichos documentos.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El Valor del presente convenio se estima en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$270.000.000) M/CTE** los cuales se encuentran respaldados por el certificado firmado por el representante legal de la entidad aportante.

El valor del convenio se ha determinado teniendo en cuenta el presupuesto asignado al proyecto, las actividades y responsabilidades asumidas para la óptima ejecución del objeto contractual, el estudio de costos realizado por la Secretaría de Deportes y Recreación y las cotizaciones aportadas.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del convenio, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto corresponde a los precios del mercado. En todo caso, la ESAL debe incluir en su propuesta su aporte, el cual debe ser para financiar directamente la finalidad del convenio.

La Alcaldía ejercerá una **supervisión general** sobre el proyecto, designando un equipo que verificará el cumplimiento de los tiempos, estándares de calidad y condiciones técnicas pactadas. No obstante, la operación será delegada completamente a la ESAL, lo que reduce la carga operativa del municipio y fortalece el rol técnico de la entidad prestadora.

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas:

- Estampilla pro hospitales públicos: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Reteica: 1%
- Estampilla pro electrificación rural: 0.2%
- Estampilla pro U de Antioquia: 0.2%
- Estampilla pro cultura: 2%
- Tasa pro deporte: 2.5%

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. La entidad sin ánimo de lucro asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD



7. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

El municipio entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) mediante desembolsos parciales, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con lo ejecutado por el asociado. Lo anterior, de conformidad con lo expedido por la Secretaría de Hacienda referente a las fechas de cierres contables; una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes.

El municipio de El Carmen de Viboral efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por la entidad sin ánimo de lucro en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

La ESAL asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales.

8. INFORMACION PRESUPUESTAL:

Aportes	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)
\$50.000.000	2216 del 29 de septiembre de 2026	05.2.3.2.02.02.006.43.02	\$50.000.000	Inversión	ALIMENTACIÓN PROGRAMAS DE DEPORTE
\$220.000.000	2216 del 29 de septiembre de 2026	11.2.3.02.02.009.43.02	\$220.000.000	Inversión	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA

*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del Convenio es de DIEZ (10) días, contados a partir de la aprobación de garantías e inicio, mediante la plataforma SECOP II, del convenio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

10. ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGO PREVISIBLES IDENTIFICADOS Y VALORADOS:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y artículo 25

numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto a convenir requerido por el Municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del convenio, determinando su tipificación, asignación y estimación.

La Alcaldía Municipal – Secretaría de Deporte y Recreación, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del convenio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL COVENIENTE, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente convenio. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos propios de su actividad ordinaria que sean previsibles. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el conveniente.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea mayor capacidad de protección, mitigación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa; "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican como Interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

RIESGOS PREVISIBLES: La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública, como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del convenio, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y

tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos, la propuesta técnico económica debe estar abonada mínimamente por el licenciado en educación física recreación y deporte, especialista en educación, cultura y política, solicitado dentro del personal mínimo para el efectivo desarrollo del programa. Lo anterior para evitar la ocurrencia de riesgos a partir de este ámbito, el cual es fundamental para el desarrollo del proyecto.

Riesgos Regulatorios: Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del convenio.

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del convenio, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Otros riesgos: Para amparar los riesgos con ocasión de la presentación de la oferta, debe aportarse garantía de seriedad de la misma, por valor igual al diez por ciento del presupuesto de la entidad estatal. En caso de no acreditar condición de emprendimiento o empresas de mujeres, debe aportar garantía por valor de once por ciento del presupuesto de la entidad.

DISTRIBUCION DE RIESGOS:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	Suscripción	Operacional	Retraso en el inicio debido a la no suscripción del contrato	Posible	Menor	4	Bajo	Contratante - Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	Posible	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista - Contratante

Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Uso indebido, extravío o deterioro de equipos y herramientas para la prestación del servicio que afecten la calidad del mismo.	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida de bienes por el no cuidado óptimo y/o inspección insuficiente por parte del Contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Posible	Menor	3	Bajo	Contratista y Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de herramientas de trabajo para desempeñar las actividades	Posible	Menor	3	Bajo	Entidad

11. GARANTIAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de desembolso y las características del convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el asociado debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de El Carmen de Viboral que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del asociado cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO
COMPETITIVO CON ENTIDADES SIN
ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA
IDONEIDAD**



AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO. <u>Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.</u>	10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	vigencia igual al término pactado en el convenio y seis (6) meses más.
Desembolso de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del convenio	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio	vigente por el término de su ejecución y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del convenio	vigencia igual al término pactado en el convenio y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 s.m.l.m.v.	vigencia igual al término pactado en el convenio

El contratista dentro del término establecido por la entidad, previa suscripción y/o aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II, deberá cargar la garantía exigida de conformidad con las normas legales vigentes.

BENEFICIARIO: Municipio El Carmen de Viboral

TOMADOR: Razón social del contratista

ASEGURADO: Municipio El Carmen de Viboral NIT. 890982616-9

Todos los amparos deberán tener como beneficiario al Municipio del Carmen de Viboral, y como tomador y/o afianzado deberá estar a nombre de la ESAL. Si es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del convenio resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.


ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO
Secretario de Deportes y Recreación

